



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0391-R-2019
Piura, 06 de marzo de 2019

VISTO

El expediente N° 12-3011-19-2, presentado por el **Dr. Carlos Alberto Granda Wong**, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con oficio N° 007-2019-G-CPA-UNP del 14 de enero de 2019, el Gerente del Centro de Producción Agrícola, comunica que durante el desarrollo de las campañas agrícolas 2018, ante la no licitación de los insumos agrícolas, como insecticidas, herbicidas, fungicidas y ante los inconvenientes que se presentaron y que demandaron gastos de atención inmediata como: Medicina veterinaria para atención de porcinos, lubricantes y carburantes para motobombas petroleras de 6" por encontrarse la electrobomba con desperfectos hasta la fecha, reparación de carreteras para traslado de las cosechas de las parcelas, reparación de la unidad móvil EGE 890 asignada al Centro, reparación de matadora de algodón, adquisición de cámaras para tractor y otros. Se incurrió en gastos que tuvieron que ser atendidos en forma urgente por el monto de S/ 6,033.15 soles. Por lo que hace llegar la documentación contable pertinente para solicitar se autorice la emisión de la Resolución del reembolso mencionado, el mismo que no se encuentra en la Directiva de Caja Chica debiéndose girar el monto antes indicado a nombre de la Sra. CPC Elsa Mercedes Sánchez de Reyes, Jefe de la División Administrativa Contable;

Que, con oficio N° 107-D-FA-UNP-19 del 07 de febrero de 2019, el Decano de la Facultad de Agronomía, comunica su opinión favorable en el reintegro que solicita el Centro de Investigación y Producción Agrícola (CIPA), el mismo se justifica que la no licitación de insumos agrícolas y de medicina veterinaria en el año 2018, para la atención de cultivos y porcinos respectivamente, y la necesidad de realizar servicios de mantenimiento y reparaciones de carretas, unidad móvil EGE-890, matadora de algodón, congeladora, etc., a lo que se suma los gastos rutinarios que se pagan a choferes y refrigerios a personal profesional y técnico en visitas técnicas a la Parcela San Lorenzo; se tuvo que incurrir en los gastos de los cuales se está solicitando el reintegro conforme la rendición contable que adjunta;

Que, con Oficio N° 152-RECTORADO-2019/UNP del 17 de enero de 2019, el señor Rector, solicita al Jefe de la Oficina Central de Planificación, se sirva revisar el citado expediente en el cual solicita un reintegro por el monto de S/ 6,033.15 soles, los mismos que deberán ser girados a favor de la Sra. Jefa de la División Administrativa Contable CPC Elsa Mercedes Sánchez de Reyes del Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía;

Que, con Informe N° 247-2019-UNP-OCP-OPPTO del 28 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el reembolso del Centro de Producción Agrícola cuenta con la siguiente cobertura presupuestaria:

Fuente de Fdo.: 09-RDR
Certificado: 161
Sección Funcional: 0034
Partidas:

Clasificador	Monto
2.3.1.1.1.1	S/ 365.00
2.3.1.3.1.1	S/ 291.15
2.3.1.3.1.3	S/ 168.20
2.3.1.5.3.1	S/ 11.00
2.3.1.5.4.1	S/ 20.00
2.3.1.5.99.99	S/ 2,118.50
2.3.1.6.1.99	S/ 187.00
2.3.1.7.1.1	S/ 359.30
2.3.2.1.2.99	S/ 916.00
2.3.2.7.11.6	S/ 2.00
2.3.2.4.1.5	S/ 1,595.00
	S/ 6,033.15

Monto total: S/ 6,033.15

Secuencia: 4

Su ejecución estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con oficio N° 330-2019-OCAJ-UNP del 27 de febrero de 2019, solicita al Director General de Administración, para que conforme a sus atribuciones analice y de corresponder autorice el mencionado reembolso solicitado por el Gerente del Centro de Producción Agrícola;

Que, con oficio N° 241-DGADM-UNP-2019 de fecha 04 de marzo de 2019, el Director General de Administración, comunica que visto el expediente 012-3011-19-2 en el cual el Decano de la Facultad de Agronomía, solicita el reembolso de Caja Chica 2018, es que opina por la procedencia de lo solicitado, siendo necesario se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, realice el reembolso de caja chica a favor de la **CPC Elsa Mercedes Sánchez de Reyes**, Jefa de la División Administrativa Contable del Centro de Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, por el monto total de **seis mil treinta y tres con 15/100 soles (S/ 6,033.15)**, con la finalidad de cubrir los diferentes gastos realizados durante el desarrollo de las campañas agrícolas 2018; debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Rendición de Cuentas (46 fojas)

c.c. : RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCI, OCARH(3), INT, FA, ARCHIVO (2)

14 COPIAS



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL